



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA Nro.38/96

VISTO: La solicitud presentada por los Sres. MARCHANT y BUSTAMANTE, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la exención planteada se encuadra en el Art.3ro de la Ordenanza N°16/96.-

QUE, la situación económica de los solicitantes se encuentran debidamente fundamentada.-

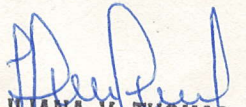
POR ELLO: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente:

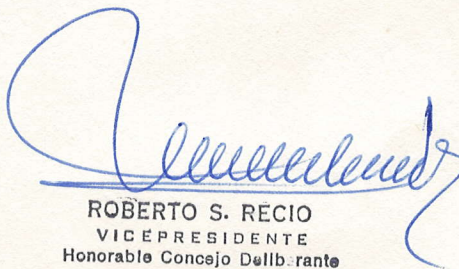
ORDENANZA

ARTICULO 1RO: Exceptúese de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios creada por Ordenanza N° 16/96, a los Señores Juan Bautista BUSTAMANTE y Juan Carlos MARCHANT.-----

ARTICULO 2DO: Elévese copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa 16 de Octubre.-----

ARTICULO 3RO: Pase al Poder Ejecutivo Municipal, para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
ROBERTO S. RECIO  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, el día 06 de Agosto de 1996 y REGISTRADA BAJO ACTA N° 484.-----



---POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.

HONORABLE CONGREGO DELIBERANTE  
(200) TREVELIN - Pcia. DEL CHUBUT

**EJECUTIVO MUNICIPAL.**-----

VISTO: La solicitud presentada por los Sres. MARCHANT y BUSTAMANTE Y

CONSIDERANDO:

QUE, la exención planteada se encuadra en el Art.3ro de la Ordenanza

Nº 1696-  
QUE, la exención «condición de los solicitantes se encuadra en los deberes

de la Municipalidad de la Municipalidad de la Municipalidad de la

**TREVELIN, 16 de AGOSTO DE 1996.-**



**DR. CARLOS H. MANTANA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

ARTICULO 1RO: Excepción de la Ley de Servicios por Protección y Prevención  
de Incendios creada por Ordenanza Nº 1696, a los Señores Juan Marchant  
BUSTAMANTE y Juan Carlos MARCHANT

ARTICULO 2DO: Elvose copia de la presente a la Asociación de Bomberos  
Voluntarios y a la Cooperativa 16 de Octubre

ARTICULO 3RO: Para el Poder Ejecutivo Municipal, para su implementación, dese  
a Publicidad y Cambio ARCHIVAR

ROBERTO S. RECIO  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

CARLOS H. MANTANA  
INTENDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGREGO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, el día 06 de Agosto  
de 1996 y REGISTRADA BAJO ACTA Nº 484